

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 151 — Martes, 4 de julio de 2017

### SUMARIO



### SECCIÓN TERCERA

Evema	Dinutación	Provincial	dΔ	7arannza

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza	
Anuncio relativo a decreto por el que se dispone designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición	2
Anuncio relativo a decreto por el que se dispone dejar sin efecto el proceso de selección convocado para la contratación de un oficial 1.ª fotocomponedor (aprobado por decreto 1519/2015) y aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación mediante un contrato de acumulación de tareas, por seis meses, de un oficial 1.ª fotocomponedor,	
adscrito a la Imprenta Provincial, señalando la fecha de la prueba práctica y designando la comisión de selección de dicho proceso	3
Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se acuerda delegar en doña Cristina Palacín Canfranc, diputada provincial de Cultura, la presidencia del Consorcio Goya Fuendetodos durante el mes de julio de 2017	6
Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se convoca el "Plan de promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2017"	7
SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 143 del PGOU de Zaragoza, con el fin de rectificar la alineación de avenida de Cataluña, 161	9
Anuncio relativo a acuerdo de asignación a la parcela 86.20, edificio de la antigua portería de La Cartuja Baja, de uso cultural y de servicios de la Administración	10
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Ayuntamiento de Alagón	11
Ayuntamiento de Aranda de Moncayo	13
Ayuntamiento de Ateca	14
Ayuntamiento de Calatayud (2)	19
Ayuntamiento de Caspe (2)	21
Ayuntamiento de La Muela	24
Ayuntamiento de Lucena de Jalón	26
Ayuntamiento de Sobradiel	27
Ayuntamiento de Tauste	28 29
Comarca del Aranda	31
Comarca Campo de Borja	32
Comarca Cinco Villas	33
Comarca de Valdejalón	34
SECCIÓN SÉPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	
Juzgado núm. 10 (2)	35
Juzgados de lo Social	55
Juzgado núm. 5	37
Juzgado núm. 6 (2)	38

Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña .....

## **SECCIÓN TERCERA**

#### Núm. 5.850

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.990, de 30 de diciembre de 2016, modificado por decreto núm. 1.296, de 21 de junio de 2017, ha dispuesto designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza (OEP 2016), de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 268, de 21 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

Presidente: Don Fernando José Munilla López, titular; don José María Hernández Meléndez, suplente.

Vocales: Don Saturnino Arguís Lorés, titular; don Carlos Bressel Echeverría, suplente: Don Eduardo Sánchez Álvarez, titular; don José María Valero Suárez, suplente: Doña María Victoria Marín Cebollada, titular; doña Verónica Almau Pelegay, suplente, y doña María Carmen Gracia Fantoba, que actuará como secretario titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, suplente.

La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 13 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el aula de cursos de la Institución Fernando el Católico, sita en Zaragoza, plaza de España, núm. 2 (3.ª planta del Palacio de Sástago).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 29 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN TERCERA

#### Núm. 5.851

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.381, de 29 de junio de 2017, ha dispuesto, en su apartado primero, dejar sin efecto el inicio del proceso de selección para la contratación, por acumulación de tareas, por tres meses (prorrogable hasta un máximo de tres meses más), del puesto de trabajo convocado en la categoría profesional de oficial 1.ª fotocomponedor, con destino en la Imprenta Provincial, de la plantilla laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado mediante decreto de Presidencia núm. 1.519 de 14 de mayo de 2015, rectificado mediante decreto núm. 1.664/2015, al haber transcurrido dos años desde su publicación y considerar que han podido variar las circunstancias de los aspirantes, que necesariamente van mutando en el tiempo.

Todo ello en defensa de los principios constitucionales en el acceso a la función pública consagrados en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución española de 1978, en concordancia con los artículos 1.3 b) y 55.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, en el apartado segundo del decreto núm. 1.381, de 29 de junio de 2017, se ha dispuesto iniciar el proceso de selección para la contratación, mediante un contrato de acumulación de tareas, por seis meses, de una plaza de oficial 1.ª fotocomponedor, adscrita a la Imprenta Provincial (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral DPZ, grupo de cotización 8 de la Seguridad Social), ante el déficit de personal existente en la Imprenta, con sujeción a la siguiente

#### **OFERTA**

- 1. Normas generales.
- 1.1 Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso de selección la contratación de un oficial 1.ª fotocomponedor, adscrito a la Imprenta Provincial, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de acumulación de tareas de seis meses, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal:
- —Composición de textos, maquetación de libros y revistas, diseño de carteles, folletos, catálogos, etc.
  - -Realización y montaje del BOPZ.
  - —Montaje de páginas sobre astralón para ser transferidas a la forma impresa.
- 1.2 Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.
  - 2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) Estar inscritos como desempleados o en mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

#### 3. Solicitudes.

La selección de la plaza de oficial 1.ª fotocomponedor se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

#### 4. Comisión de selección.

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con el artículo 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión de selección que juzgará el ejercicio del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada, estando compuesta la misma de la siguiente manera:

Presidente: Don Ignacio Buñuel Álvarez, oficial 1.ª Imprenta.

Vocales: Don Joaquín Martínez Gil, oficial 1.ª Imprenta; don José Antonio Arruego Sanz, jefe Negociado Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal.

Secretario: Doña María del Carmen Gracia Fantoba, jefe de sección de Selección de Personal y Asuntos Generales.

Suplente: Don Lorenzo Boloix Ballestar, jefe del Servicio de Personal, que sustituirá indistintamente a cualquier miembro de la comisión.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de la prueba, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los acuerdos de la comisión se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

#### 5. Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico/prácticos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado primero de la oferta, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

La prueba práctica tendrá lugar el día 11 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, núm. 23 (Alto Carabinas, sin número), debiendo los candidatos acudir con



la carta de presentación remitida por la Oficina de Empleo Público (INAEM) y el documento nacional de identidad. Los candidatos que no presenten dicha carta del INAEM no serán admitidos, y, por lo tanto, serán excluidos del proceso selectivo para la contratación por acumulación de tareas de seis meses de un oficial 1.ª fotocomponedor.

6. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación.

La calificación final vendrá determinada por la calificación atribuida en la/s prueba/s teórico/prácticas que determine la comisión de selección, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Titulo original exigido en el apartado 2 c) de la oferta.
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención condicionada, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de la oferta, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 7. Firma de contrato.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de acumulación de tareas por seis meses. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### 8. Normas finales.

La presente oferta vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quiénes participen en el proceso selectivo, y tanto el presente proceso de selección con sus apartados y como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 29 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## **SECCIÓN TERCERA**

Núm. 5.853

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.387, de fecha 29 de junio de 2017, ha acordado:

«Primero. — Delegar en doña Cristina Palacín Canfranc, diputada provincial de Cultura, la Presidencia del Consorcio Goya Fuendetodos durante el mes de julio de 2017.

Segundo. — Se dará cuenta al Pleno de este decreto y se publicará en el BOPZ».

Zaragoza, a 29 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN TERCERA

#### Núm. 5.849

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 1.378, de fecha 29 de junio de 2017, de la Presidencia de la Corporación, por el que se convoca el "Plan de promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2017", así como las normas y anexos que lo acompañan.

BDNS (identif.): 353409.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>.

Primero. — Beneficiarios.

Los grupos de acción local encargados de gestionar las estrategias de desarrollo local participativo en el período 2014-2020, que son los que se relacionan a continuación:

- Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO CINCO VILLAS).
  - Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (ASOMO).
  - · Asociación Monegros, Centro de Desarrollo (CEDER MONEGROS).
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI CALATAYUD Y ARANDA).

Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (CEDEMAR).

- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI JILOCA GALLOCANTA).
- Federación para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (FEDIVALCA).
  - Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE).
  - Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de La Hoya de Huesca (ADESHO).
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca Campo de Belchite (ADECOBEL).

Centro de Desarrollo Zona Oriental de Huesca (CEDER ORIENTAL HUESCA).

 Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA, La Jacetania).

Segundo. — Objeto.

La concesión de subvenciones con objeto de contribuir a la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento, integrados por gastos corrientes en que incurren los mismos para la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo, de conformidad con las bases reguladoras de las subvenciones LEADER.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — Cuantía.

Para atender a la financiación de este Plan, la Diputación Provincial de Zaragoza aportará la cantidad de 350.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31400/41400/489.01.00, retención de crédito número 22017004343.

La cuantía máxima de subvención a percibir por cada grupo de acción local viene determinada en el apartado segundo de la norma séptima.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

Los grupos de acción local beneficiarios podrán formular una única solicitud de subvención, de conformidad con el anexo I, y atendiendo a la cuantía máxima prevista en la norma 7.ª-2, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de



la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPZ. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Sexto. — Aceptación expresa de la subvención y pago.

La concesión de la subvención solo se hará efectiva con la aceptación expresa de la misma por el grupo de acción local beneficiario, de acuerdo con lo regulado en la norma duodécima de la convocatoria.

El pago de la subvención se materializará en el ejercicio 2017, únicamente en la modalidad de anticipo del 100% del importe concedido, y una vez aprobada la resolución definitiva del Plan.

Zaragoza, a 29 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## **SECCIÓN QUINTA**

#### Núm. 5.838

#### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 143 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, con el objeto de subsanar la contradicción existente entre dos documentos del Plan General, como son el plano de calificación y regulación del suelo con el trazado de la alineación del sistema general urbano viario de la avenida de Cataluña y la catalogación como edificio de interés arquitectónico global tipo A de la iglesia del convento de las Hermanas Carmelitas Descalzas de San José, sita en el núm. 161 de la citada avenida.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico del Servicio de Inspección Urbanística del Área de Urbanismo y Sostenibilidad.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 582.861/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, núm. 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Zaragoza, a 27 de junio de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Ubanística, Edurne Herce Urzaiz.

## **SECCIÓN QUINTA**

#### Núm. 5.839

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Asignar el uso cultural (EC) y el de servicios destinados a actividades propias de la Administración Pública (SA), con las compatibilidades procedentes, a la parcela de equipamiento público de reserva denominada "Antigua portería de La Cartuja Baja", identificada en el listado de equipamientos del anejo VIII de las normas urbanísticas del vigente Plan General con el código ER-PU 86-20, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.9.3 c) de las normas urbanísticas según propuesta planteada por la Oficina de Proyectos de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 27 de junio de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.; La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Ubanística, Edurne Herce Urzaiz.

# 

	HOJAS			SISTEMA				GRUPOS DE USO												
CÓDIGO	DEL	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE	GENERAL	PÚBLICO	PRIVADO	ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EEs	SP	SI	SA	SD	ER	OBSERVACIONES
	PLANO		(m²)	O LOCAL	(PUB)	(PV)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
								1						П	П	Т	1	П		
Ld																				
		Área de Referencia 86																		
		(Barrio de la Cartuja)																		
r 1																				
[]								1				Ĺ				1		1		
86.20	N-19	Dotación procedente de Recinto Urbano de Interés	356	SL	X		l		l			X		1	1	1	X	1	1	
								ļ		Ļ	Ļ	ļ	ļ.,,	-		-	-j			
[]	l		l	l	I										1				1	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				A	d			A		·	A	A	·	·	J	d	-2	d	d	

# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.830

## **AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

Por medio del presente se comunica que por decreto de Alcaldía núm. 2017-0816, de fecha 29 de junio de 2017, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo de técnico medio de Administración General, aprobadas por decreto de Alcaldía núm. 2017-0612, de fecha 19 de mayo de 2017, y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo,

HE RESUELTO

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se inserta a continuación:

#### • ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR RUBIO, ANA	73134154-L
AL-KOURDI JOVEN, SUSAN	25483849-X
ALLOZA GRACIA, LAURA	73090034-J
ARGUÍS SANZ, MARTA	18168069-R
BERTOLÍN PARDOS, PABLO	76972796-F
CASADO HIDALGO, ALBERTO	73016920-Q
ESPIAU CREMALLÉ, DAVID	25442752-Z
FAJARNÉS GABÁS, ANA ISABEL	18036459-C
GALLEGO SERRATS, JORGE	77135653-R
GARCÍA ASÍN, CARMEN	73087657-M
GARCÍA BERGES, M.ª ISABEL	29113291-Y
GARCÍA VICENTE, SOLEDAD	29112756-T
GIL RUIZ, VANESSA	72884636-M
GÓMEZ RIVAS, BLANCA	72999540-R
GRACIA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	18438447-Z
LAHOZ GARCÍA, M.ª INÉS	52445280-J
LÓPEZ BLASCO, VERÓNICA	72984606-V
MARTÍNEZ ORIOL, M.ª JESÚS	25440053-Y
MIGUEL SEBASTIÁN, ANDREA	73023094-A
PARAMIO ESPINOSA, M.ª ÁNGELES	25153097-K
PASTOR SERAL, CARLOS	17744478-R
RIVAS LAMENCA, PILAR	17763231-D
RODRIGO PASCUAL, CARLOS	25134205-N
RODRIGO VINUÉ, CARMEN	17751722-T
SARVISÉ OTÍN, ROBERTO	18039763-N
SEGURA MARTÍNEZ, DAVID	72980560-L
SILAS, SIMONA MARÍA	X-6230560-K
SORIANO GRACIA, ANA ISABEL	72980597-X
VICENTE GRACIA, ANA CRISTINA	25441202-M
VILLACAMPA JORDÁ, ROSA PILAR	29130446-A

#### • ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Motivos de inadmisión
ALEJANDRE RODRÍGUEZ, MIRELLA	25188825-F	(1)
COLÁS ANDRÉS, MERCEDES	17715926-S	(1)
CURIESES FERNÁNDEZ, LAURA	72981059-N	(1)
GARCÍA GONZALO, NOELIA	17456567-G	(1)
GIMENO CASTÁN, RUBÉN	29126876-K	(2 y 3)

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Motivos de inadmisión
HERNÁNDEZ FUMANAL, BELÉN	18054290-A	(1)
LANGARITA MARÍN, CARLOS	73026584-C	(1)
PÉREZ GÓRRIZ, M.ª MERCEDES	25199257-C	(1)
RUBIO VILLAR, EVA	25464321-D	(1)
SÁNCHEZ BERNAD, MARTA	73244389-S	(1)
SERRANO LACOSTA, MILAGROS	25429925-K	(1)

#### Motivos de inadmisión:

- 1) Falta acreditar informe negativo de rechazo de empleo o acción formativa emitido por el INAEM u organismo equivalente para que sea de aplicación la exención en el pago de la tasa, conforme a la base tercera apartado b) de las bases.
  - 2) Falta pago de tasa.
  - 3) Falta titulación exigida en la convocatoria.

Segundo. — Recordar a los aspirantes excluidos que, de conformidad con la base cuarta podrán subsanar los errores advertidos en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. Asimismo, la lista provisional quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal. Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos y resolviendo las reclamaciones presentadas.

Tercero. — Fijar la composición del tribunal, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Doña Ana Isabel Esteban Teller, interventora del Ayuntamiento de Alagón, y suplente, doña Mar Zueras Álvarez, interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Vocal 1: Titular: Doña Ángela Camón Sanz, interventora del Ayuntamiento de Borja, y suplente, doña Eva Villamayor García, interventora del Ayuntamiento de Zuera.

Vocal 2: Don Sergio Diego García, secretario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y suplente, doña Ascensión Aliaga Lacasa, secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Vocal 3: Doña Raquel Genzor Arnal, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Remolinos, y suplente, doña Isabel Palanca Gracia, secretaria-interventora de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

Secretaria: Titular, doña Elena Treceño García, técnico de Gestión de la Administración General del Ayuntamiento de Alagón, y suplente, doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria del Ayuntamiento de Alagón.

Tercero. — Fijar la fecha para la realización del ejercicio el día 13 de julio de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala Alaún, sita en la calle Ana Abarca de Bolea, 2, de Alagón. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo azul. Se recuerda a los aspirantes que podrán disponer de textos legales en soporte papel, no comentados.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y el web municipal. Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren».

Alagón, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.



# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.845

#### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aranda de Moncayo, a 28 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Rosario Cabrera Ruiz.



# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.829

#### **AYUNTAMIENTO DE ATECA**

BASES reguladoras para la contratación de una plaza de técnico de Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza).

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de técnico superior de Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil del Ayuntamiento de Ateca, mediante concurso, en régimen de jornada completa, con una jornada de trabajo semanal de treinta y siete horas y media y una finalización de contrato hasta el 30 de agosto de 2018.

Segunda. — Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- —Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - —Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- —Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- —No haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- —Poseer la titulación de técnico superior en Educación Infantil o técnico especialista en Jardín de Infancia en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ateca, se formularán conforme al modelo establecido en estas bases y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en algunos lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (administracion@aytoateca.es).

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectiva se realización según el anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada por los documentos que figuran en el anexo. Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser documentos originales o bien estar debidamente compulsados, en el anverso y reverso, en su caso, de los mismos, de tal forma que en dicha compulsa figure:

- —Sello de la Administración Pública que lleva a cabo dicha compulsa.
- —Firma de la persona que compulsa.

 —Determinación expresa del órgano administrativo que lleva a cabo dicha compulsa.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias. Los documentos presentados por los aspirantes objeto de baremación que carezcan de la correspondiente compulsa o esta no esté formalizada de conformidad con lo determinado en el párrafo anteriormente señalado no serán objeto de valoración por el órgano de selección.

Aspirantes con discapacidad. El tribunal establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de la pruebas. A tal efecto, las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente concurso.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento administracion@aytoateca.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento administracion@aytoateca.es.

Quinta. — Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

- El tribunal calificador estará constituido por:
- -Presidente.
- -Secretario.
- -Tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento administracion@aytoateca.es.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda.

Sexta. — Valoración de méritos.

La selección se efectuará mediante concurso consistente en una valoración de méritos.

Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que figuren en el sobre cerrado, en el que se haya hecho constar nombre y apellidos del solicitante y la indicación "Méritos" y se hayan acreditado documentalmente en la forma descrita en la base tercera ("Forma y plazo de presentación de instancias"), de acuerdo al siguiente baremo:

#### A) Experiencia:

Por servicios prestados como técnico superior en Educación Infantil o técnico especialistas en Jardín de Infancia en cualquier Administración Pública y/o empresa privada, tanto como personal laboral fijo o temporal o como funcionario de carrera o interino, 0,10 puntos por mes trabajado en la Administración Pública, y 0,05 por mes trabajado en la empresa privada, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, en la que se hará constar:

- —Tipo de contrato laboral o nombramiento de funcionario de carrera o interino, categoría profesional, duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.
  - —Funciones desarrolladas en dicho puesto de trabajo.

No se valorarán los servicios prestados que no se acrediten exactamente tal y como se ha señalado anteriormente.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de un máximo total de cinco puntos (5 puntos).

B) FORMACIÓN:

Por cursos de formación relacionados con las funciones de las plazas/puestos objeto de la convocatoria se valorarán de la siguiente forma:

- -Hasta 30 horas: 0,10 puntos por curso.
- —De 31 a 80 horas: 0,20 puntos por curso.
- —De 81 a 130 horas: 0,30 puntos por curso.
- —De 131 a 180 horas: 0,40 puntos por curso.
- —De 181 en adelante: 0,50 puntos por curso.

En el presente apartado se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes, en calidad de participantes, bien como alumnos o como impartidores, siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar al documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de un máximo total de cinco puntos (5 puntos).

En caso de empate, se dirimirá mediante la aplicación analógica del mecanismo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El orden será el siguiente:

- Mayor valoración de los servicios prestados en la Administración Pública.
- De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

Séptima. — Calificación.

La calificación final será la obtenida en la fase del concurso.

Octava. — Relación de aprobados y contratación.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones prestadas, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (administracion@aytoateca.es). Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato cuando sea necesario.

Novena. — Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales para técnico superior en Educación Infantil o técnico especialista en Jardín de Infancia con destino en la Guardería Infantil Municipal La Solana, ordenadas según la puntación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- -Parto, bajo por maternidad o situaciones asimiladas.
- —Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
  - —Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2018.

Décima. — Incidencias.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

La no contestación a la notificación dará lugar a la baja de la bolsa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa de que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, plaza de España, 5, 50200 Ateca (Zaragoza).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Ateca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presenta anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ateca, a 15 de junio de 2017. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

#### ANEXO I

#### Modelo de instancia

Solicitud de admisión al proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico en Educación Infantil para la guardería municipal, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ateca, mediante concurso

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Teléfono:

Deseando tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza en régimen laboral de técnico en Educación Infantil para la guardería municipal, a jornada completa convocada por el Ayuntamiento de Ateca.

#### MANIFIESTA:

- 1. Que adjunta currículo con fotografía reciente, comprensivo de la formación y experiencia laboral, y fotocopia del DNI.
- 2. Que adjunta los justificantes de la titulación exigida y de los méritos y experiencia alegados para ser valorados en el concurso, conforme la base sexta de las bases que rigen la presente convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

Núm. 151

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se le admita en el concurso a que se refiere la presente instancia.

En ....., a ..... de ..... de 2017. (Firma del solicitante).

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ateca.

4 julio 2017

Núm. 151

4 julio 2017

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.846

### **AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD**

ANUNCIO relativo a aprobación inicial de modificación del PGOU número 33, polígono de La Charluca.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual el PGOU número 33, relativa al polígono industrial de La Charluca, a fin de recalificar como uso industrial parcelas urbanas calificadas de usos terciarios (G-12 y G-13) y zona verde (zona verde-1), generando una nueva zona verde compensatoria en el exterior del propio polígono, junto al lindero NE, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Calatayud, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.861

#### **AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD**

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2017 mediante créditos extraordinarios número 2 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 30 de junio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.857

#### **AYUNTAMIENTO DE CASPE**

BASES reguladoras para la concesión de becas de comedor para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (identif.): 353418.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor para el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>.

- 1. OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2017-2018, dirigidas a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe.
- 2. Requisitos generales de las personas solicitantes: Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
  - -Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- —Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2017/2018.
  - —Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.
- 3. Presupuesto: La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017-2018 asciende a 15.309 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/4800010 del presupuesto municipal del ejercicio 2017, denominada "Subvenciones Comedor Escolar", la cantidad de 10.884,00 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre, y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2018 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

La duración de la beca será por el tiempo correspondiente al curso escolar del que se trate, abarcando desde el día que comience el periodo lectivo hasta que finalice el mismo.

4. PLAZO: El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal hasta el día 24 de julio de 2017. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 29 junio 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.



## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.858

#### **AYUNTAMIENTO DE CASPE**

BASES reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (identif.):353419.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>.

#### 1 ORIETO:

El objeto de las presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico a excepción del material complementario y de ayuda didáctica necesario para la etapa de Educación Infantil que explícitamente indiquen los centros educativos.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes:

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- -Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- —Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2017/2018.
  - —Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.
- 3. Presupuesto: La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017/2018 asciende a 10.000 euros, recogidos en la aplicación presupuestaria 3200/4800000 "Subvención material escolar", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.
- 4. PLAZO: El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal y hasta el día hasta el día 24 de julio de 2017. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Asimismo se aprobó el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Caspe y las librerías, centros educativos o establecimientos autorizados de la localidad para la gestión de la adquisición de material curricular en el curso 2017/2018. Caspe, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.



# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.847

#### **AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Muela para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	2.368.511,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.912.994,90
3	Gastos financieros	1.662.624,49
4	Transferencias corrientes	112.853,21
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	114.169,25
6	Inversiones reales	1.155.382,48
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	823.213,37
	Total presupuesto	8.149.749,30

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	5.163.884,94
2	Impuestos indirectos	29.772,55
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.255.518,95
4	Transferencias corrientes	957.303,32
5	Ingresos patrimoniales	466.386,95
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	461.005,10
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	964.455,69
	Total presupuesto	9.298.327,50

#### Plantilla de personal

A.1 ESCALA HABILITACION DE CARÁCTER

NACIONAL

1. Subescala de

Secretaría

		N°.				
Denominación del puesto	Grupo	Plazas	Vacantes		Observacio	nes
Secretario	A.1	1	0			

#### 2. Subescala de Intercención-

Tesoreria

		Nº.				
Denominación del puesto	Grupo	Plazas	Vacantes		Observacio	ones
Interventor	A.1	1	0			



## A.2 ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

#### 1. Subescala Técnica

			N°.				
Denominación del puesto		Grupo	Plazas	Vacantes		Observacio	nes
Técnico Gestión						Cubierto	
Económica		A.2	1	1		Interinamente	

#### 2. Subescala Administrativa

Denominación del puesto	Grupo	Nº. Plazas	Vacantes		Observacio	ones
Administrativo	C.1	1	0			
Auxiliar	C.2					

#### B) - PERSONAL LABORAL

#### **B.1 PERSONAL LABORAL FIJO**

	1	N°.		
Denominación del puesto	Grupo	Plazas	Observaciones	
Aguacil	4	1		
Auxiliar Administrativo	4	6		
Oficial 2ª Administrativo	3	1		
Organizadora Archivos	5	1		
Limpiadoras	5	15	Se presupuesta 1 mas, para sustituciones	
Técnico Superior Educ.				
Inf.	3	7	Se presupuesta 1 mas, para sustituciones	
Auxiliar Educ. Inf.	4	5		
Maestro	2	3		
Conserje	5	4	Una plaza se ocupa por una persona del grupo 4	
Auxiliar Biblioteca	4	1		
Educador Adultos	3	1	Vacante por Excedencia-solo cubierta de forma temporal	
Recepcionista	5	4		
Técnico Mantenimiento	4	1		
Aparejador	2	1		
Oficial 1ª Obras	4	0	Vacante-solo se presupuesto como laboral temporal	
Oficial 2ª Obras	4	4		
Oficial 3ª Obras	4	6		
Peón	5	5		
Operario Serv. Múlt. (A)	4	4		
Operario Serv. Múlt. (B)	4	3		
Gerente-Directora	1	1		
Gobernanta	4	1		
Auxiliar Geriatría	4	12	Se presupuesta 1 mas, para sustituciones	
Cocinera	4	1		
Pinche cocina	5	1		

#### B.1 PERSONAL LABORAL TEMPORAL

		Nº.	
Denominación del puesto	Grupo	Plazas	Observaciones
Auxilia Admtv	4	1	
Albañil - Oficial 1º	4	1	
Peón Limpieza - edificios	5	1	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Muela, a 30 de junio de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

## Núm. 5.860

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lucena de Jalón, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.852

#### **AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL**

Por resolución de Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2017 se acordó aprobar de manera inicial y someter a exposición al público el padrón correspondiente a la tasa de televisión por cable de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El referido padrón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZOS DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas.

Procedimiento de Apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sobradiel, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerra.

# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.819

#### **AYUNTAMIENTO DE TAUSTE**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

Lugar y forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua en la calle La Rosa, entresuelo, de Tauste. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de Apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 27 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.859

#### **AYUNTAMIENTO DE UTEBO**

ANUNCIO por el que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de aparejador/arquitecto técnico, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, grupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Utebo, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2016, para la selección de una plaza de aparejador/arquitecto técnico, funcionario de carrera, perteneciente al grupo A2, escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, por el procedimiento de oposición libre, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos según el siguiente detalle:

#### ADMITIDOS:

- · ABAD CEBRIÁN, ANTONIO
- ABADÍA LISA, JESÚS ANTONIO
- · AGUILUE PUYOL, CARLOTA
- AGUIRRE ANDRÉS, SANDRA
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JUAN
- ANSÓN TENAS, M.ª JESÚS
- ARIZCUREN ESPAÑA, JESÚS
- AURENSANZ CAMPO, SERGIO
  BINTANED BASA, M.ª ÁNGELES
- · BLASCO PE, LUCÍA
- BROTO BERGUA, SERGIO ESTEBÁN
- BURGOS GLARIA, DAVID
- · CALVETE GARCÍA, ROBERTO
- · CAMPOS PÉREZ, CAROLINA
- CAPDEVILA BERNAL, SERGIO
- · CENALMOR SAEZ, M.ª DEL MAR
- CID MARTÍNEZ, INMACULADA
- COMENGE NAVAS, ANA LUISA
- CUADER NAVARRO, DIEGO
- · DE ANDRÉS FLORIT, VIVIANA
- DE MIGUEL CUESTA, M.ª JESÚS
- DUARTE GUERRERO, BEATRIZ
- ESTEVEZ RUIZ, DANIEL
- FERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ CARLOS
- · GARCÍA ESCUDERO, DIEGO
- GARZA MERINO, RAÚL
- GIMÉNEZ CIVERA, MARTA
- GIMÉNEZ SORIANO. ANA M.ª
- · GRACIA GABASA, SUSANA
- HOMBRADOS LÓPEZ, ÁNGEL
- JARAUTA PÉREZ, ESPERANZA
- JARAUTA SANSO, PABLO
- JORDÁN PEÑA, NATALIA
- · LABORDA FRANCA, JESÚS
- LATORRE MARTÍNEZ, ANA
- LECINA ENCISO, MIRIAM
- · LÓPEZ ORTA. RAÚL
- GÓMEZ VICENTE, M.ª MAR
- MARTI TRILLAS. MARÍA NEUS

MARTÍNEZ CEBOLLADA, ANA MARTA

- MARTÍNEZ DURO, AMALIA
- · MARTÍNEZ FRANCO, JULIO
- · MARTÍNEZ LAFUENTE, TAMARA FELICIDAD
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.ª PILAR
- MIÑANA GIL, LUIS ÁNGEL
- · MIR FUERTES, ANA
- NAVARRO PÉREZ, BEATRIZ
- · NEIRA SANCHEZ, RAQUEL
- PELEGRÍN BAYOD, M.ª BELÉN
- PÉREZ MARTINEZ, MANUEL FRANCISCO
- · PUERTAS MIRAMON, CRISTINA
- REMIRO GÁLVEZ. M.ª ISABEL
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, BERNARDO
- · RODRÍGUEZ PARDOS, NURIA
- · ROMEO LACOMA, EVA
- ROMERO CORONAS, TATIANA
- · RUBIO CAZO, YESENIA
- · SAN JUAN GARUZ, BEATRIZ
- · SÁNCHEZ GOMEZ, CARLA ISABEL
- SÁNCHEZ VELAZQUEZ, JOSE LUIS
- SOTO RUBIO, JOSE MANUEL
- TRUJILLO GORDO, CLARA
- URUÑUELA MARTÍNEZ, VANESA
- VALENZUELA HERMOSILLA, M.ª ESTER
- · VIGARA RAMOS, JOSÉ LUIS
- · VILLAR ARANA, RAQUEL
- · YAGO JIMENEZ, ROBERTO

#### **Excluidos:**

—Falta el justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen:

- · MORENO ALLUE, FRANCISCO JAVIER
- -Instancias fuera de plazo:
- · CARBONEL SANCHEZ, ELSA
- · DE BENITO VERGES, JOSE IGNACIO
- · GRACIA SANCHO, RAUL
- · GUALLAR LAHOZ, ELISA
- · HUERA YOLDI, CARLOTA
- · SESMA GARBAYO, SHEYLA
- · VERON RAMOS, DIEGO

Se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de admitidos y excluidos en el BOPZ, para que los interesados excluidos puedan subsanar los defectos de que adolezca su solicitud. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la página web municipal y en la sede electrónica.

Asimismo, se procede a designar a los miembros del tribunal seleccionador, quedando constituidos de la siguiente manera:

Presidente: Titular, don Pedro Lacambra Trullenque; suplente, don Ignacio Laseo Duce.

#### Vocales:

- —Titular, don Antonio Pla Ruestes; suplente, doña Patricia Jaime Latre.
- —Designados por la DPZ: Titular, don Ramón Oyarzábal Otaegui; suplente, don José Manuel Sofi López.
- —Designada por el Ayuntamiento de Zaragoza: Titular, doña Elena Olmos Martínez, y designada por la DPZ, como suplente, doña Sandra Alfageme Alejos.

Secretaria: Titular, doña Isabel Quero Salanova; suplente, doña Irene Garcia-Aparicio Salvador.

Igualmente se procede a fijar la fecha realización del primer ejercicio para el día 4 de agosto de 2017, a las 12:00 horas, en el edificio polifuncional, sito en avenida de Navarra, núm. 12.

Utebo, a 29 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.855

#### **COMARCA DEL ARANDA**

Por resolución de Presidencia de 27 de junio de 2017 se ha aprobado el padrón cobratorio del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de diez días habites a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables mediante dicho recurso todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados. Illueca, a 26 de junio de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.822

#### **COMARCA CAMPO DE BORJA**

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, por acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja de fecha 31 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de Comarca Campo de Borja

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Borja, a 26 de junio de 2017. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.823

#### **COMARCA CINCO VILLAS**

La Comarca de las Cinco Villas, reunida en Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, junto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, la Comarca de las Cinco Villas aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su modificación en la Agencia de Protección de Datos.

Segundo. — Los ficheros de la Comarca de las Cinco Villas en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero. — Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Comarca de las Cinco Villas, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto. — La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde a la Comarca de las Cinco Villas.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 29 de junio de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### ANEXO

Se acuerda modificar los siguientes ficheros creados:

Básico Medio Alto
Turismo
Deportes

• Dos ficheros

Modificación del fichero Turismo:

Se modifica la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- —Nombre y apellidos.
- -DNI.
- —Dirección.

Modificación del fichero Deportes:

• Cesión de datos o comunicación de datos: Gobierno de Aragón.



# SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

#### Núm. 5.863

### **COMARCA DE VALDEJALÓN**

Han sido aprobados, por resolución 177/2017, de 28 de junio de 2017, de la Presidencia, los siguientes padrones cobratorios:

- —Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2017.
- —Precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de julio de 2017

Quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria durante el período comprendido entre el 27 de junio y el 27 de agosto de 2017.

Forma de Pago: Mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, sobre el importe de la deuda no satisfecho, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia recurso de reposición, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 29 de junio de 2017. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.



# SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.163 JUZGADO NÚM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 33/2017, seguido a instancia de Ana Isabel Lahoz Fernández, Francisco Javier Lahoz Arnauda, Carlos Lahoz Aranuda y Gloria Pérez Alquézar frente a José Fernández Cuéllar, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado José Fernández Cuéllar en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

# SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.189 JUZGADO NÚM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 145/2017-BS, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Mercado Puerta Sancho frente a Mariano Ángel Torralba Gimeno, con NIF 25.427.648-K, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



# SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.705 JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 807/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Gimeno Gris contra la empresa Carlos Sobreviela García y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia en fecha 16 de junio de 2017, cuya copia se encuentra a disposición de la parte en la sede de este órgano judicial. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Sobreviela García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

# SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.706 JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 567/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Assiya el Habib contra la empresa Ibrahim Entalto, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de mayo de 2017, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibrahim Entalto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



# SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.769 JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Omar Mounir Mounir contra Revysola 2, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 823/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Revysola 2, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2017, a las 10:40 horas, en la sala 34 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Revysola 2, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

# SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.768

### JUZGADO NÚM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

#### Cédula de notificación

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hago saber: Que en el procedimiento número 784/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener acceso a la misma, contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al acto de juicio, que se celebrará el día 19 de octubre de 2017, a las 9:30 horas, en sala de vistas número 104 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.ª planta, de Pamplona/Iruña, en legal forma a Montajes Triaso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

